



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Radicación n.º 126609
CUI: 11001020400020220197200

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **ISMAEL DAVID GONZÁLEZ PEDROZO** y **ÓSCAR DAVID ECHEVARRI GARAVITO**, quienes acuden a través de apoderada judicial, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y el Juzgado 9º Penal del Circuito de esa ciudad. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a las autoridades accionadas y **vincúlese** a las partes e intervinientes dentro del proceso penal seguido contra los accionantes por la presunta comisión del delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes. **Córrase traslado** del texto de la demanda a los accionados y a los vinculados, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes. La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico: despenaltutelas006dp@cortesuprema.gov.co.

Segundo. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

Sala Casación

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria